

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 090 / 03

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de la Junta Vecinal Delicias "B", afiliada a FEDJUVE, cuentan con una plazuela en su barrio, ubicada en la calle final Manuel María Vilar que hasta la fecha no tiene nombre, tampoco iluminación.

Que, la solicitud enviada por la Junta Vecinal, debe cumplir ciertos requerimientos; Así como por ejemplo: realizar consultas a instancias pertinentes, si existe denominación o no para viabilidad lo solicitado.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 Num. 22 de la Ley de Municipalidades (Ley 2028), es atribución del Honorable Concejo Municipal, nombrar calles, plazas, plazuelas, parques y establecimientos de educación y salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Nominar con el nombre de "**JUAN LECHIN OQUENDO**" a la Plazuela ubicada en la calle final Manuel María Vilar.

Art. 2º La solicitud de la construcción del Busto, no es competencias del Honorable Concejo Municipal, pero se recomienda a que el Ejecutivo coopere en esa solicitud.

Art.3º La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre , queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil tres.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los siete días del mes de Agosto del año dos mil tres.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE